

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESCUELA DE MEDICINA

CONCURSO PROYECTA MEDICINA UC 2026

1. Propósito y aspectos generales

El propósito de este concurso es estimular y fortalecer la actividad científica y tecnológica de los académicos de la Escuela de Medicina en categoría de **Profesor Adjunto, Instructor Adjunto o Investigador Adjunto**, a través del financiamiento de proyectos iniciales de **investigación básica** o de **investigación aplicada / innovación**.

Los proyectos de investigación básica deben estar orientados a generar conocimientos que permitan sustentar una hipótesis científica pertinente, en tanto que los proyectos de investigación aplicada/innovación deben abordar problemas específicos de nuestro sistema de salud. En ambos casos, se busca obtener resultados preliminares habilitantes para postular a fondos concursables de mayor complejidad, ya sea intramurales, extramurales o internacionales.

Los proyectos adjudicados contarán adicionalmente con acompañamiento de la Dirección de Investigación de la Escuela de Medicina, con el objetivo de fortalecer la proyección de la línea de investigación, orientada a la obtención de futuros fondos.

2. Conformación del equipo

1. El/la **Investigador/a Responsable (IR)** deberá tener la categoría académica vigente de **Instructor Adjunto o Investigador Adjunto** en la Escuela de Medicina, y tendrá la responsabilidad de gestionar el proyecto, entregar informes y manejar adecuadamente los fondos otorgados.
2. El Departamento o Sección propondrá un/a Mentor/a, quien guiará al IR a establecer metas alcanzables y fomentar el desarrollo habilidades científicas (metodología, análisis de datos, redacción y comunicación), así como en la publicación de artículos y a construir redes de colaboración. Si el Departamento o Sección no propone un Mentor/a, la Dirección de Investigación asignará uno/a entre los integrantes de la Comisión de Investigación de la Escuela de Medicina.
3. Los proyectos pueden incorporar **Coinvestigadores**, para los cuales no existe requisito de categorización académica, y pueden estar filiados a cualquier unidad académica de la Universidad. Estos **coinvestigadores** deben contribuir concretamente a la ejecución y cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto.
4. También pueden conformar el equipo de investigación estudiantes de pregrado y/o postgrado, así como residentes de especialidades de la salud e investigadores postdoctorales.

3. Criterios de admisibilidad

1. El/la IR deberá presentar el formulario de postulación completo con todos los antecedentes solicitados antes del cierre del concurso. El formulario por llenar debe corresponder al track en el que se está postulando: investigación básica o investigación aplicada/innovación
2. Sólo se aceptará la postulación de un proyecto por académico en calidad de IR.
3. El proyecto **deberá ser una propuesta original**, por lo que no podrá ser parte de otros proyectos vigentes ya financiados.
4. El/la IR **no deberá tener informes académicos y/o financieros pendientes** con la Dirección de Investigación de la Escuela de Medicina ni con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado UC al momento de postular.
5. El/la IR deberá **contar con el apoyo de su jefatura académica**, mediante una carta que constate la dedicación en horas/semana y el periodo de tiempo comprometido.
6. Las propuestas deberán **cumplir con los estándares éticos y de seguridad** que regulan la actividad científica en Chile. Al momento de postular se deberá indicar el número de registro en Ética y Seguridad UC (<https://evaluacionetica.uc.cl>).
7. El/la IR se debe **comprometer a 1) presentar una publicación** relacionada directamente con los resultados del proyecto PROYECTA a una revista indexada, y **2) postular a un fondo concursable de mayor envergadura** intramural, extramural ANID, CORFO u otros) o internacional, dentro de los 12 meses luego de terminado el proyecto.

4. Criterios de elegibilidad

Un comité de investigadores UC convocado por los organizadores evaluará los proyectos que hayan cumplido las exigencias de admisibilidad.

Los criterios de elegibilidad se ajustan a los dos tracks de acuerdo con lo indicado a continuación:

Track 1: Investigación Básica

Proyectos orientados a la generación de conocimiento científico fundamental, con proyección a fondos tipo FONDECYT o similares.

Criterio	Descripción	Ponderación
Componente científico	Planteamiento del problema, relevancia, análisis del estado del arte. Formulación de pregunta, hipótesis, objetivos y resultado preliminar a obtener. Diseño de investigación y concordancia con hipótesis. Análisis de implicancias éticas y de seguridad.	70%
Organización y equipo	Plan de trabajo y factibilidad. Experiencia y disponibilidad del equipo. Justificación adecuada del presupuesto.	30%

Track 2: Investigación Aplicada / Innovación

Proyectos orientados a resolver problemas concretos de salud o del sistema de salud, con proyección a fondos tipo FONIS, FONDEF o similares.

Criterio	Descripción	Ponderación
1. Relevancia del problema a abordar y solución	Planteamiento del problema, relevancia y pertinencia. Análisis del estado del arte. Comparación entre soluciones existentes y propuesta: originalidad, potencial de impacto, factibilidad de implementación.	30%
2. Componente científico-tecnológico	Formulación de pregunta y/o hipótesis de investigación, objetivos. Diseño de investigación. Implicancias éticas y de seguridad.	40%
3. Organización y equipo	Detalle del plan de trabajo y factibilidad. Capacidades complementarias de los integrantes del equipo para cumplir los objetivos específicos del proyecto. Justificación adecuada del presupuesto.	30%

5. Financiamiento y plazos de ejecución

1. Se financiarán proyectos por un monto máximo de \$8.500.000.- que justifiquen adecuadamente cada ítem de gastos.
2. Los proyectos tendrán una duración máxima **de 24 meses** contados desde la fecha del Acta de la última aprobación de los CEC o Comité de Seguridad correspondientes.
3. El seguimiento y control presupuestario será gestionado por un Analista Financiero de Proyectos de la Dirección de Investigación de la Escuela de Medicina, en conformidad con las políticas y reglamentos de la Universidad.

5.1 Gastos permitidos

Ítem	Descripción
Servicios	De unidades internas de la Universidad, o bien de prestadores o de proveedores externos, que sean estrictamente necesarios para el proyecto.
Personal (no investigadores)	Para pagar a profesionales o técnicos de apoyo a la investigación, así como a Ayudantes de investigación de pregrado o postgrado, todos los cuales realizan actividades concretas y especificadas en el proyecto. Montos acordes a reglamentos UC.
Materiales fungibles	Reactivos, insumos de laboratorio o de campo, material de oficina, u otros fungibles.
Software	Licencias de software estrictamente necesarias para el desarrollo del proyecto.

Capacitaciones	Servicios de formación en alguna técnica necesaria para lograr un objetivo específico del proyecto.
Publicación	Pago a la editorial por la publicación relacionada con el proyecto.
Viajes e inscripciones	Para actividades de capacitación o actividades en terreno o presentaciones en congresos de resultados.

5.2 Gastos NO permitidos

Ítem	Detalle
Pago a investigadores	No se contempla pago al IR, a Coinvestigadores o al Mentor/a con cargo a los fondos del proyecto.
Equipamiento	No está permitida la adquisición de equipamiento. Los requerimientos de equipamiento deberán suplirse mediante servicios o colaboraciones. En algunos casos excepcionales y debidamente justificados, se podrá aceptar la compra de equipamiento menor.
Devoluciones de gastos	No se autorizarán devoluciones de gastos. Todos los gastos deberán ser programados y canalizados a través de la Dirección de Investigación de la Escuela de Medicina.

5.3 Modificaciones y prórrogas

1. Se podrá solicitar modificaciones a los ítems de gastos, siempre que no excedan el presupuesto adjudicado y estén claramente justificadas.
2. En casos justificados, se podrá solicitar una prórroga de hasta 6 meses adicionales, la cual debe presentarse al Analista Financiero al menos 3 meses antes de la fecha de término del proyecto. La prórroga no involucra incrementos en el monto adjudicado.

6. Postulación

Los proyectos deben ser enviados a través del formulario en línea dispuesto para estos fines. Los documentos requeridos son:

1. Formulario de postulación completo de acuerdo con track de postulación seleccionado.
2. Código de registro del proyecto en Ética y Seguridad UC. (<https://evaluacionetica.uc.cl>)
3. Carta de apoyo del Jefe/a Departamento o Sección del IR, que incluye al Mentor/a propuesto.

La participación implica el compromiso de aceptar todas las disposiciones del concurso, incluyendo el veredicto de la evaluación, el cual será inapelable.

6.1 Bitácora del proceso

Apertura	Cierre	Adjudicación	Presentación formal a Ética y Seguridad UC
18 junio 2026	14 agosto 2026	11 septiembre 2026	09 octubre 2026

7. Compromisos para la ejecución de los proyectos adjudicados

1. Una vez adjudicado, el/la IR deberá presentar en un máximo de 30 días corridos desde la adjudicación todos los antecedentes solicitados por los Comité Éticos Científicos (CEC) y/o Comité de Seguridad Institucional, con la finalidad de obtener las correspondientes actas de aprobación. La aprobación es requisito para proceder con la ejecución de las actividades del proyecto.
2. El/la IR deberá asistir a una reunión de inducción sobre los procedimientos administrativo-financieros de la UC.
3. Luego de finalizado el proyecto, el/la IR deberá entregar en un plazo máximo de 1 mes un informe académico que incluya las actividades realizadas.
4. Para cerrar el proyecto, el/la IR deberá generar una publicación relacionada con el proyecto a una revista indexada, y que no esté en listados de revistas depredadoras. Se deberá consultar con Biblioteca UC el cumplimiento de esta última condición.
5. El/la IR deberá postular una propuesta a fondos concursables de mayor envergadura, ya sean intramurales, extramurales o internacionales en un **plazo máximo de 12 meses desde el término del proyecto**.
6. Se podrá solicitar la restitución total o parcial del monto asignado si el/la IR no cumple con los plazos del cronograma y/o con la propuesta aprobada.
7. El/la IR acepta que la Universidad es titular de imágenes y videos captados durante el concurso y autoriza su uso para promoción dentro de las redes oficiales de la universidad, reconociendo siempre la autoría.
8. El/la IR se compromete a cumplir con el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad.

6.2 Contacto

Sra. Pilar Vinagre
Asistente Dirección de Investigación
mvinagrec@uc.cl